

Capítulo 4

PANORAMA NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DERECHO

Dulfay Monsalve Muñoz¹
Katia Marcela Palencia Sánchez²
Sandra Elena Anaya Sierra³
Jaime Alfonso Navarro Galindo⁴

Resumen

El presente escrito, desarrolla la caracterización del panorama nacional, regional y local de los Programas de Derecho, en cuanto a su cantidad, cobertura, factor identitario, capacidad instalada, reconocimiento, enfoques, modelos, corrientes, tradicionalidad y actores del estudio del Derecho en Colombia. Asimismo, se establecen los lineamientos técnicos y práctica jurídica de los Programas de Derecho en las Instituciones de Educación Superior en el país, brindando herramientas valiosas que pueden ser implementadas por los Programas de Derecho en sus funciones sustanciales de Docencia, Investigación, Proyección Social e Internacionalización. Lo anterior, constituye un trabajo de tipo descriptivo, realizado

1 Magister en Derecho de la Universidad de Cartagena. Abogada. Docente adscrita al Centro de investigación Sociojurídicas de la Corporación Universitaria del Caribe GISCER. Email: dulfay.monsalvem@cecar.edu.co.

2 Doctorante en Ciencias políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales, Magister en Gobierno y Administración Pública, Especialista en Derecho Público. Abogada. Adscrita al Centro de investigación Sociojurídicas de la Corporación Universitaria del Caribe GISCER. Email: Katia.palencia@cecar.edu.co

3 Candidata a Magister, especialista en Derecho Laboral y en Derecho Administrativo, Abogada. Docente de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria del Caribe, adscrita al Centro de investigación Sociojurídicas de la Corporación Universitaria del Caribe GISCER. Email: sandra.anaya@cecar.edu.co

4 Magister en Derecho con énfasis en Derecho Procesal de la Universidad Externado de Colombia. Especialista en Derecho Laboral y Administrativo de CECAR en Convenio con la Universidad Libre. Docente adscrita al Centro de investigación Sociojurídicas de la Corporación Universitaria del Caribe GISCER. Email: jaime.navarrog@cecar.edu.co

bajo un enfoque cualitativo, empleando fuentes secundarias de información, teniendo como base fuentes documentales. A través de este, se logró definir que la mejora de la enseñanza del Derecho en Colombia conlleva mayor integración de la academia con la realidad social, y la retroalimentación de la experiencia práctica en el aula, el reconocimiento y uso de una perspectiva interdisciplinaria de las Ciencias Sociales. El hacer del conocimiento y la investigación científica los ejes de la formación para, así, abandonar la enseñanza rutinaria a base de procesos memorísticos o retóricas desligadas de la realidad, y superar el enfoque positivista y la dogmática jurídica, como concepción predominante dentro las Facultades de Derecho en Colombia.

Palabras clave: Facultades de Derecho, práctica jurídica, acreditación de programas, modelo pedagógico en el Derecho

Abstract

This paper develops the characterization of the national, regional and local landscape of the Programs of Law, in terms of their quantity, coverage, identity factor, installed capacity, recognition, approaches, models, currents, traditionality and actors of the study of Law in Colombia. Likewise, the technical guidelines and legal practice of the Programs of Law in the Institutions of Higher Education in the country are established, providing valuable tools that can be implemented by the Programs of Law in their substantial functions of Teaching, Research, Social Projection and Internationalization. The above is a descriptive work, carried out under a qualitative approach, using secondary sources of information, based on documentary sources. Through this, it was possible to define that the improvement of the teaching of Law in Colombia entails greater integration of the academy with social reality, and the feedback of practical experience in the classroom, the recognition and use of an interdisciplinary perspective of the Social Sciences. To make knowledge and scientific research the axes of training, in order to abandon routine teaching based on rhetorical or memory processes that are divorced from reality, and to overcome the positivist and legal dogmatic approach, as a predominant conception within the Faculties of Law in Colombia.

Keywords: Faculties of Law, legal practice, program accreditation, pedagogical model in Law

Introducción

La formación de profesionales en Derecho ha cobrado especial relevancia en los últimos años (Corporación Excelencia en la Justicia, 2018), tanto es así que para el año 2017 Colombia fue el segundo país con más juristas a nivel mundial, alcanzando cifras por cada 100.000 habitantes de más de 400 mil licencias profesionales (Molina Betancur et al., 2014, p. 17). Algunos expertos argumentan que esto puede ser una derivación de la contextualización social en la construcción de una cultura de paz (Osorio Valencia, 2017); sin embargo, otros afirman que es debido a los factores gubernamentales, legislativos y académicos (Hernández Santiago, 2017). Aunque se carezca de una explicación adecuada, si es o no una realidad social la vivencia de un posterior acuerdo que indudablemente está influido por el conocimiento jurídico en la formación de sujetos de derecho y por la democracia participativa y las negociaciones del conflicto desde punto de vista jurídicos. Es notoria la incidencia que el Derecho Internacional, particularmente el de los derechos humanos, ha tenido progresivamente en la legislación interna colombiana, hasta el punto de modificar sus instituciones jurídicas para adaptarlas a los nuevos requerimientos que se derivan de instrumentos como la Carta de la OEA, las Convenciones, tratados y los Reglamentos (Clavijo Cáceres, 2015).

La idoneidad de esta mediación demanda ampliar la comprensión del problema de la formación profesional, tener un panorama de mayor amplitud y comprensión en el profesional del jurista, así como de la actualización en el campo del Derecho. Una perspectiva de esta relevancia es la acreditación de los programas de Derecho o jurisprudencia del país, donde estudios realizados por el Ministerio de Justicia (2016), afirman que sólo el 28% de estudiantes graduados pertenecían a programas que cuentan con acreditación de alta calidad. El resto es formado en distintos programas de pregrado que, aunque cumplen con las normas básicas exigidas por el Ministerio de educación, no garantizan la calidad del graduado. Resulta importante resaltar que la formación profesional es reflejo de capacidades y actitudes necesarias para el fortalecimiento de la sociedad y el Estado, lo que incide en el impulso de proyectos para el desarrollo humano, científico, cultural, social, ambiental, entre otros.

Al tener en cuenta lo anterior, se necesario conocer cuál es el panorama actual de la educación en Derecho que se ofrece en Colombia, planteando como objetivo general del presente trabajo la caracterización del panorama nacional, local y regional de los programas de Derecho. Para lo cual se plantean los objetivos específicos como: a) Determinar la cantidad, cobertura, factor identitario, capacidad instalada y reconocimiento de los programas de Derecho en Colombia. b) identificar los enfoques, modelos, corrientes, tradicionalidad y actores del Derecho en el país. c) Establecer los lineamientos técnicos y prácticas jurídicas de los programas de Derecho en las instituciones de educación superior de Colombia. Como se señaló anteriormente, este trabajo es de tipo descriptivo, ya que está realizado bajo un enfoque cualitativo, en el que se emplean fuentes secundarias de información.

De otra parte, se necesita saber cuáles son las tendencias jurídicas impartidas en las facultades de Derecho a nivel nacional, para así poder hacer un paralelo con el trabajo realizado a nivel institucional. Además, resulta valioso conocer cómo se encuentra el estado actual de los programas de Derecho, pues de esta forma se establece un punto de partida para los nuevos retos que se proponga la Facultad de Derecho y la Corporación en general. La información contenida en este escrito forma parte del estudio de los fundamentos epistemológicos del programa de Derecho de la Corporación universitaria del Caribe- CECAR que cada Facultad se ha propuesto construir, propósito al cual no está ajena la Facultad de Derecho y ciencias políticas.

Metodología

Para el desarrollo de la investigación se planteó un diseño metodológico estructurado en el paradigma de la investigación cualitativa, apoyado en el enfoque hermenéutico y la investigación exploratoria, descriptiva y correlacional, de acuerdo a los objetivos trazados. Se emplean fuentes secundarias de información, que usa como base las fuentes documentales, manifiestas en fuentes formales del Derecho, y en balances y producciones sobre componentes científicos en Colombia.

Como indica Palencia (2009) el enfoque es cualitativo, puesto que la investigación se orienta a abordar el objeto de estudio a partir de las cualidades que lo definen y caracterizan, desde los hechos, procesos y estructuras. Todo a partir de una revisión literaria constante y un proceso de estudio hermenéutico de las instituciones y seres vivos relacionados con el tema de estudio. Las técnicas de información son la lectura del material bibliográfico y análisis de la información.

Panorama nacional, regional y departamental de los programas de Derecho: Cantidad, cobertura, capacidad instalada, reconocimiento y factor identitario

En el presente aparte se realizará una descripción de la cobertura, cantidad, y reconocimiento de los programas de Derecho en Colombia, en la región Caribe y en el departamento de Sucre, donde se encuentra ubicada la Corporación universitaria del Caribe- CECAR. Así mismo, se expondrá la capacidad instalada, es decir, el número actual de egresados de las Facultades de Derecho a nivel de pregrado, especializaciones y maestrías en los mencionados espacios geográficos. Para el efecto, se realizará una labor exploratoria de fuentes secundarias constituidas por informes, boletines, estadísticas y resultados de búsqueda en plataformas ofrecidas por el Ministerio de educación nacional, tal como el Sistema nacional de información de educación superior- SNIES, así como la información ofrecida por el Consejo nacional de acreditación y el observatorio laboral. Posteriormente, se realizará un acercamiento al factor identitario de los programas de Derecho que se ofrecen actualmente en el departamento de Sucre, incluyendo el ofrecido en la Corporación universitaria del Caribe-CECAR.

Para iniciar el abordaje temático, se realizará una descripción del panorama nacional de la educación superior en cuanto a cobertura y cantidad, según informe arrojado por el Ministerio de educación, a través del Sistema nacional de información de la educación superior (en adelante SNIES), en el informe que contempla un reporte hasta el año 2016 con corte de mayo de 2017. El mencionado documento, el cual contiene la información más actual disponible, contempla que el porcentaje de cobertura de la educación superior en general para el año 2016 fue

establecido en un 51,5% (MEN, 2018b). Dicho indicador es resultado de “la relación entre los alumnos matriculados en el nivel de pregrado y la población entre 17 y 21 años” (MEN, 2018b). Es decir, que más de la mitad de los jóvenes entre 17 y 21 años en el país en el corte de 2016, se encontraba recibiendo formación en una institución de educación superior, porcentaje que viene en aumento desde el año 2010, donde fue establecido en un valor correspondiente al 37,1% (MEN, 2018b).

Adicionalmente, el Ministerio de educación nacional de Colombia pudo establecer que, en el 2016 hubo 2.394.434 matrículas de estudiantes en instituciones de educación superior, de las cuales 1.513.288 correspondieron al nivel de formación universitaria (MEN, 2018b) y 407.085 matrículas correspondieron a programas clasificados como ciencias sociales y humanas (MEN, 2018b), área de conocimiento donde se ubica el estudio del Derecho. Del buscador de la página del SNIES se pudo extraer que a nivel nacional existen 109 instituciones de educación superior, entre universidades e instituciones universitarias, que ofrecen el programa de Derecho en el nivel académico de pregrado, de las cuales 66 ofertan programas de posgrados en diferentes ciudades a nivel nacional. Todo lo anterior de un total de 705 programas de Derecho, en razón de 186 programas de pregrado y 519 programas de posgrado, y en esta estadística la Universidad Externado de Colombia es la entidad con mayor oferta de programas (MEN, 2018c). De las 109 instituciones de educación que ofrecen el programa de Derecho a nivel de pregrado, 22 son de carácter oficial, es decir, cerca del 20% (MEN, 2018c). Cabe precisar que el anterior resultado lo ofrece el SNIES al filtrar las instituciones activas que ofrecen el programa de Derecho. Si no se produce este filtro el resultado es mucho mayor, donde se incluyen las instituciones que actualmente tienen el registro calificado vencido como la Universidad INCCA (MEN, 2018c), por lo cual no pueden recibir estudiantes nuevos.

Ahora bien, cuando focalizamos el estudio en la región Caribe colombiana, conformada por los departamentos del Atlántico, Bolívar, Guajira, Sucre, Córdoba, César y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se destaca que el departamento con mayor número de facultades de Derecho es Bolívar, que cuenta con 15; seguido por el departamento del Atlántico, donde se encuentran 13 Facultades; luego las sigue Córdoba, departamento que cuenta con 7 Facultades de Derecho (MEN, 2018c). Es

digno de notar que es bastante bajo el número de instituciones de educación de carácter oficial que ofrecen el programa de Derecho. No obstante, todos los departamentos que conforman la región Caribe colombiana cuentan con la presencia de una institución de este carácter, a saber: la Universidad del Atlántico, Universidad de Guajira, Universidad de Sucre, Universidad de Córdoba, Universidad popular del César, la Universidad de Cartagena en el departamento de Bolívar, y la Universidad Nacional con sede en San Andrés (MEN, 2018c).

En la región Caribe colombiana, se ofrecen en total 135 programas de Derecho, en razón de 33 programas de pregrado y 102 programas de posgrado. En el departamento de Sucre, actualmente se encuentran activas 3 instituciones de educación superior que brindan programas de Derecho en pregrado y posgrado, estas son: La Universidad de Sucre, de carácter oficial, la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre- CorpoSucre y la Corporación Universitaria del Caribe-CECAR, ambas instituciones privadas. Las mencionadas instituciones ofrecen en el Departamento de Sucre un total de 7 programas de Derecho. Un programa de pregrado por cada una de ellas y 4 programas de posgrado, estos últimos dados únicamente por la Corporación Universitaria del Caribe- CECAR (MEN, 2018c).

De acuerdo a la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) (superior, 2018), hasta mayo de 2018, se encuentran activos ciento noventa (190) programas de Derecho, de los cuales, ciento cuarenta y siete (147) cuentan con Registro Calificado, y cuarenta y tres (43) con Registros de Alta Calidad.

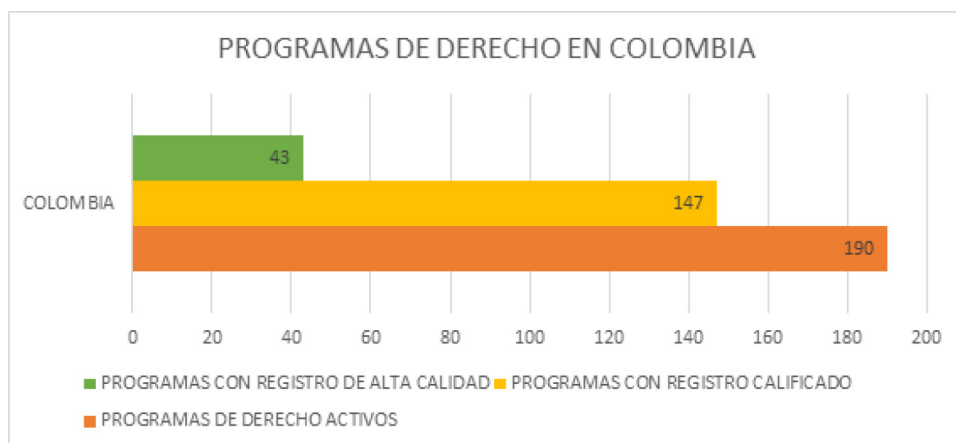


Figura 1. Programas de Derecho en Colombia, elaboración propia. Fuente: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (2018)

Por otro lado, teniendo en cuenta las cinco grandes regiones de Colombia: Región Caribe, Región Pacífica, Región Andina, Región Orinoquia y Región Amazonia, los programas de derecho están distribuidos de la siguiente manera:

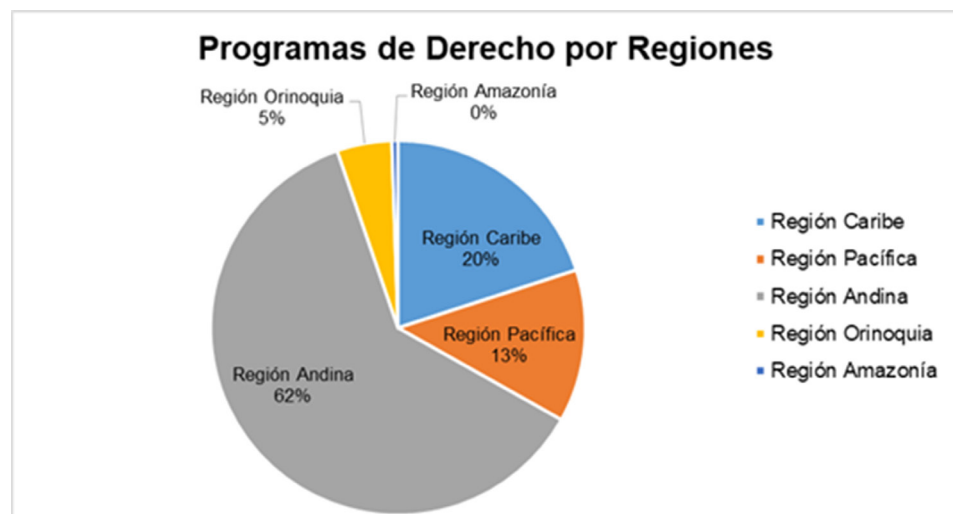


Figura 2. Programas de Derecho por Regiones. Fuente: Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (2018)

De acuerdo con la figura anterior, la Región Andina es la que concentra el mayor número de programas de Derecho en el país, con ciento diecisiete (117) de los ciento noventa activos para mayo de 2018. En orden descendente la Región Caribe le sigue con treinta y ocho (38) programas

de Derecho. Luego encontramos a la Región Pacífica con veinticinco (25), la Orinoquia con nueve (9) y la Amazonía con tan solo un (1) programa de Derecho.

En cuanto a los contenidos mínimos de la Formación de abogados, tomando en cuenta los parámetros del Decreto 3200 de 1979, que amplió el control sobre la carrera de Derecho, y estableció los siguientes lineamientos:

Tabla 1
Contenidos mínimos de la formación de los Abogados

Derecho Político	Derecho Privado	Derecho Penal	Derecho Laboral	Derecho Procesal	Estudios Sociales	Seminarios y Prácticas
Constitucional General	Derecho Romano	Penal General	Sustantivo del Trabajo	Teoría General del Proceso	Introducción al Derecho	Seminarios
Constitucional Colombiano	Civil General, Personas y Familia	Penal Especial	Seguridad Social	Procesal Civil	Teoría del Contrato y Lógica Jurídica	Metodología del Estudio del Derecho
Administrativo General	Bienes			Procesal Especial	Historia de la Filosofía y Filosofía del Derecho	Orientación al Ejercicio Profesional y a la Judicatura
Administrativo Colombiano	Obligaciones			Procesal Penal	Economía Política	Metodología de la Investigación Jurídica
Derecho Internacional	Contratos			Procedimiento Laboral	Economía Colombiana	Pedagogía Jurídica

Derecho Político	Derecho Privado	Derecho Penal	Derecho Laboral	Derecho Procesal	Estudios Sociales	Seminarios y Prácticas
Hacienda Pública	Sucesiones			Procesal Administrativo	Sociología y Ciencia Política	Técnica Jurídica
	Comercial 1			Derecho Probatorio	Ética Profesional	Derecho Comparado
	Comercial 2					Jurisprudencia y Doctrina

Nota: Elaborada con base en el artículo 16 del Decreto 3200 de 1979.

Lineamientos que sirvieron de base y le dieron impulso al desarrollo de los programas de Derecho en el país, y donde la productividad de normas y reglamentaciones posteriores ha sido la constante. Actualmente, sin modificaciones sustanciales importantes, las legislaciones de referencia son la Ley 30 de 1992, y, el Decreto 1295 de 2010.

Posicionamiento de las Facultades de Derecho a nivel nacional

En este aparte de la investigación se señalan las Facultades de Derecho que se destacaron por su puntaje en Pruebas Saber Pro, y de los resultados arrojados por la consultora QS de América Latina. Según los resultados de las pruebas Saber Pro del año 2016, publicados en ranking por la revista Dinero (2017), las 5 Facultades de Derecho con mejores puntajes fueron: La Universidad de los Andes, Universidad EAFIT- Medellín, Universidad Nacional de Colombia- Bogotá D.C. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario- Bogotá D.C., Pontificia Universidad Javeriana- Bogotá D.C., con puntajes promedio que oscilaron entre 189 y 183.

De otra parte, en el ranking realizado por la consultora QS de América Latina, publicados por la revista Semana (2017), se ubicó una de las Facultades de Derecho colombianas dentro de las 5 mejores de Latino América, esta fue la Universidad de los Andes, precisamente en el quinto lugar. En el mencionado ranking también se ubicó a la Facultad de Derecho de la Universidad Javeriana en el puesto 11 y la de la Universidad

del Externado en el puesto 12 (Semana, 2017). Los aspectos que tomó en cuenta la consultora para arrojar los mencionados resultados fueron los del prestigio académico basado en encuestas realizadas, número de citas por artículo, relevancia y productividad de las publicaciones académicas, y la trayectoria profesional de los egresados, según perspectiva de los empleadores, entre otros factores (Semana, 2017).

Acreditación de calidad

Según boletín estadístico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación de Colombia (2016), en adelante CNA, de las 25 instituciones de Educación Superior con Acreditación de Alta Calidad en Colombia, de las 43 Facultades de Derecho como área de conocimiento, cuenta con 33 programas de pregrado con acreditación vigente para 31 de diciembre de 2016.

De los programas de Derecho ofrecidos en la región Caribe, solo 7 se encuentran acreditados en alta calidad. 6 son de pregrado, entre los cuales se encuentran los brindados por la Universidad de Cartagena y la Universidad de Córdoba; así como uno de posgrado: la maestría en Derecho ofrecida por la Universidad del Norte (MEN, 2018c).

Capacidad instalada

Según la información ofrecida por el Observatorio laboral para la educación (MEN, 2018a), en el año 2016, que corresponde a la información reportada más reciente, egresaron un total de 15.841 abogados en el nivel de pregrado universitario a nivel nacional. Por otra parte, durante ese mismo año, egresaron 10.156 estudiantes de especializaciones en Derecho, y 1.207 de maestrías en la misma área.

En la región Caribe, en el año 2016, hubo 2.221 egresados de programas de Derecho en nivel Pregrado, y 109 de instituciones universitarias localizadas en el departamento de Sucre (MEN, 2018a). En cuanto a los programas de especialización en Derecho en la región Caribe, en el año 2016 egresaron 1080 (MEN, 2018a), de los cuales 724 egresaron de Facultades de Derecho de instituciones universitarias ubicadas en el departamento del Atlántico. Cabe anotar que entre los años 2010 y 2015, egresaron 474 estudiantes de especializaciones en el área de Derecho en el

Departamento de Sucre (MEN, 2018a), todos egresados de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, única institución universitaria que ofrece especializaciones en Derecho en este departamento.

En cuanto a los egresados de programas de Maestría en Derecho, según información del observatorio laboral del Ministerio de educación (2018a), en el 2016 en la región Caribe hubo 183 magísteres. De estos, 167 egresados de instituciones ubicadas en el departamento del Atlántico, 14 del departamento de Bolívar y 2 de Córdoba.

Se aclara que los egresados de Maestría en Derecho que arroja el observatorio laboral respecto del departamento de Bolívar en el 2016, corresponden a estudiantes de la Universidad de Antioquia, programa que se ofrece seguramente en el departamento antes mencionado. Lo anterior se aclara puesto que la Universidad de Cartagena, ubicada en el departamento de Bolívar, cuenta con programas de Maestría en Derecho. No obstante, hasta febrero de 2018 egresó su primera promoción de 18 profesionales.

Factor Identitario

El Decreto 196 de 1971, que regula el Estatuto del Abogado, le da una misión y una función a este profesional en Colombia, que lo convierte, además de asesorar en Derecho, en defensor del orden público, de la justicia y de la estabilidad institucional. Y una norma especial, la Ley 583 del 2000, les atribuye competencias de abogado de pobres a los estudiantes de Derecho, lo que es particular y peyorativo en el sistema colombiano (Molina, 2017). A continuación, se hará referencia al factor identitario de los programas de Derecho presentes en el departamento de Sucre, es decir, a ese aspecto particular que identifica la enseñanza del Derecho en estas Facultades. Para ello se realizará la exploración de la misión y visión de cada una de ellas, así como del perfil profesional de sus egresados, pues a través de estos, las Facultades se definen a sí mismas en cuanto a lo que son y pretenden lograr.

Enfoques, modelo, corrientes, tradicionalidad y actores del Derecho en Colombia

El Derecho se puede definir como un instrumento consensuado para la regulación de las conductas, garantizando la convivencia humana, basado en el respeto de los principios y valores, a la justicia e igualdad, entre otros principios. A pesar de ello, el Derecho ha sido estigmatizado predisponiéndolo solamente como un mecanismo de solución de conflictos, muchas veces dejado a un lado por la falta de compromiso de sus actores, generando posturas críticas, dándole así diferentes enfoques y planteamientos, vacíos y debilidades.

Se puede vislumbrar el Derecho como modelo de reglas primarias y secundarias, en este punto algunos tratadistas proponen que el Derecho se basa en la lógica y en la razón, de lo que se desprende un énfasis en la argumentación fundamentado en la claridad. En este orden de ideas hay que afirmar que las reglas primarias son aquellas que imponen deberes, mientras que las secundarias son las que aplican la norma existente, y pueden estar explicadas por el juez en ejercicio de su deber a causa de la discrecionalidad judicial.

El Derecho tiene un escenario basado en modelos y corrientes pedagógicas que permite reevaluarlo como una ciencia social que comprende un orden normativo, basado en la conducta humana en sociedad, y en búsqueda de la justicia en todas sus disciplinas. De acuerdo con la filosofía del Derecho, área que estudia ampliamente el concepto del mismo, existe un Derecho objetivo conformado por normas y leyes creadas por el Estado para la conservación del orden social, y un Derecho subjetivo otorgado por el ordenamiento jurídico a un sujeto, por ejemplo, el Derecho a votar, el Derecho de asociación, el Derecho a una nacionalidad, el Derecho a la educación, el Derecho al trabajo, etcétera. A su vez, tiene un aspecto relevante en la indagación de la acción humana. Para algunos tratadistas, el Derecho está limitado por cuanto es una ciencia social, y para otros estudiosos el Derecho es una ciencia social que estudia la conducta humana. Tratar de identificar históricamente la finalidad que tuvo y que tiene el Derecho, por supuesto, resulta algo difícil de conceptualizar, ya que su estudio contempla múltiples valoraciones que pueden desprenderse tanto del concepto de ciencia y como de la profesión social.

El Modelo pedagógico orientador del Derecho como ciencia social es el modelo o corriente pedagógica en la que se sustenta la enseñanza de la ciencia jurídica en Colombia. El Doctor en Derecho Jorge Vásquez Santamaría, propone un análisis del Derecho que se enseña en nuestro país, una apreciación contraria y propositiva dirigida a la necesidad de indisciplinar el Derecho, basado en algunas investigaciones que exponen un Derecho asilado, restringido, desconocido, y deshumanizado, por medio del cual la primacía de la forma descarta la finalidad de justicia (Vasquez, 2017, p. 17). El Doctor Jorge Vásquez Santamaría toma, entre otras muestras, veinticinco programas de derecho del país, y propone como diseño metodológico estructurado el método mixto cuanti-cualitativo con predominio de lo cualitativo y estrategia de investigación documental, historia contada y grupos de discusión con un enfoque histórico hermenéutico, un método de investigación exploratorio por cuanto aborda un tema de investigación poco estudiado, no tocado en la universidad que busca fijar una mirada crítica y disciplinar.

Para el mencionado autor es necesario que se promueva la indisciplina del Derecho desde la valoración en la cual una persona entra en conflicto con el grupo, donde el debate debe exponerse y estar mantenido como medida evaluativa y constructiva de concertaciones, y más cuando hay luchas entre subgrupos y de estos con la autoridad. Fenómeno presente en eventos de cursos académicos, que no obstante presentarse cotidianamente en el debate jurídico, no ahondan en las falencias más profundas del Derecho como ciencia, persistiendo la necesidad de indagar la satisfacción e insatisfacción de las respuesta que el mismo Derecho debe propiciar (Vasquez, 2017, p. 201).

De la mencionada investigación puede inferirse, entre otras, las siguientes conclusiones: En las Facultades de Derecho debe predominar la preocupación por lo que debe ser enseñado y qué aspectos de formación debe ser impartido, más no cómo formar profesionales de Derecho y cómo enseñarles Derecho. (Vasquez, 2017, p. 201). Se debe ejercer una pedagogía del Derecho mediante un número de áreas considerable y/o tratar de mantener un modelo tradicional de contenidos reiterados de generación en generación, sin consolidar un modelo pedagógico que pueda enfrentar los desafíos del Derecho actual (Vasquez 2017, p. 201). Las contrariedades reveladas a partir de las valoraciones y consideraciones obtenidas desde los

estudiantes y abogados docentes como actores principales del escenario pedagógico, dejan claro el panorama de una enseñanza y formación del Derecho que desarticula la realidad de su implementación y la comprensión consciente frente a las necesidades de cómo debe ser la misma (Vasquez, 2017, pp. 201–203).

Adicionalmente, hay una confrontación discursiva poblacional que aclara los aislamientos entre estudiantes y abogados docentes en claustros académicos, debido a que posturas polarizadas clarifican las dinámicas pedagógicas ejecutadas en los programas de Derecho del país, donde lo que enseña el abogado docente no es lo mismo que afirma aprender el alumno gracias a la orientación de aquel, y más aún, aquello que considera el abogado docente debe guiar la enseñanza y formación en Derecho, no es precisamente lo que implementa con sus educandos (Vasquez, 2017).

A su vez identifica la baja implementación en el área de la investigación (Vasquez, 2017, p. 203), puesto en el quehacer diario universitario guarda un papel importante la investigación, siendo la parte fundamental del proceso de aprendizaje, pero para que la investigación pueda desarrollarse en el contexto universitario, ésta debe enfrentar limitaciones socio políticas. La enseñanza y el aprendizaje de la investigación científica en el nivel de pregrado representa algo más que un mero problema metodológico y de técnicas de aula. La problemática involucra discusiones pedagógicas de aspectos como la predisposición, la voluntad, las condiciones y situaciones desfavorables o favorables para el ejercicio educativo, la capacidad intelectual e institucional, y la manera misma en que se representa la investigación en la universidad. La enseñanza de la investigación es un proceso que se concreta en unas prácticas docentes que hacen realidad la universidad.

De otra parte, puede afirmarse que las deficiencias que afrontan la enseñanza de la disciplina jurídica en Colombia, se hayan dentro de la crisis que padece la educación superior. Las dificultades de la enseñanza del Derecho no es un problema circunscrito a una «intencionalidad pedagógica», o a la eficacia de un método de enseñanza. Deberá ser considerada como un asunto que relaciona y se explica a partir de problemas estructurales de la sociedad, la economía y el sentido de las políticas públicas sectoriales. Adicionalmente, la enseñanza del Derecho, con sus probables y reales

dificultades, constituye un factor marginal de la crisis que afronta la administración de justicia. Los problemas de la enseñanza del derecho no son hechos o factores que permitan, en términos de causalidad, explicar la debacle de la justicia en un país como Colombia. Son varios los obstáculos de orden teórico, curricular, pedagógico-docente, metodológico y político-normativo, que inciden sobre la calidad de los procesos de formación profesional del abogado en nuestro país.

Mejorar la enseñanza del Derecho, exige, entre otras cosas, garantizar el ejercicio de la democracia y la autonomía universitaria. También la adopción de una estructura curricular que, desde una perspectiva interdisciplinaria de las ciencias sociales, haga del conocimiento y la investigación científica ejes de formación. Además, que permita superar el enfoque positivista y la dogmática jurídica como concepción predominante dentro las Facultades de Derecho en Colombia. Las propuestas deben centrarse, grosso modo, sobre cuatro asuntos: el del modelo de diseño curricular, los objetivos de formación, el plan de estudios y la estrategia didáctica (Delgado & Oliver, 2003).

Lineamientos técnicos y práctica jurídica de los Programas de Derecho en las instituciones educativas superiores de Colombia

Para comprender la problemática del profesional jurista y la actualización en el ejercicio, es fundamental examinar la educación impartida en la que están inmersos. Las instituciones educativas y el Estado han centrado esta formación integral en competencias estandarizadas fundamentadas en la dotación de plantas físicas y personal altamente capacitado, dejando a un lado la integración de las prácticas profesionales. Se ha sobreentendido que la formación a través de docentes de alta titularidad sitúa el conocimiento en contextos facultativos del profesional, por lo que la academia ha asumido que con sólo instruir en teorías pedagógicas se puede inferir en saberes más específicos, como lo es la mediación didáctica en el ejercicio profesional. Ahora bien, si detallamos los lineamientos técnicos establecidos en la práctica jurídica en Colombia por el Decreto 196 de 1971, reformado por la Ley 583 del 2000, que consiste en litigar en causa ajena en procesos tales como:

(1) Procesos penales de que conocen los jueces municipales y los fiscales delegados ante éstos, así como las autoridades de policía, en condición de apoderados de los implicados, (2) Procesos penales de competencia de la jurisdicción ordinaria, como representantes de la parte civil, (3) De oficio, en los procesos penales como voceros o defensores en audiencia, (4) En los procesos laborales, en que la cuantía de la pretensión no exceda de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y en las diligencias administrativas de conciliación en materia laboral, (5) En los procesos civiles de que conocen los jueces municipales en única instancia, (6) En los procesos de alimentos que se adelanten ante los jueces de familia (7) De oficio, en los procesos disciplinarios de competencia de las personerías municipales y la Procuraduría General de la Nación, (8) De oficio, en los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías municipales, distritales, departamentales y General de la República, (9) De oficio, en los procesos administrativos de carácter sancionatorio que adelanten las autoridades administrativas, los organismos de control y las entidades constitucionales autónomas. (p. 1-2)

Es notable que autores como Molina et al. (2014), que toman en cuenta los lineamientos establecidos, no dudan en argumentar que la mayoría de los estudiantes, en sus dos últimos años, debe tomar un rol de estudiante conciliador con guía de un tutor sin más participación en el ejercicio. Además, distintas investigaciones señalan que cada programa que brinda la formación en Derecho plantea sus propios ejes para el ejercicio práctico del alumnado; sin embargo, en un alto porcentaje coinciden en realizar rotaciones por todas las áreas, o áreas específicas, de consulta por semestre académico (Molina Betancur et al., 2014, p. 17). De igual forma, todas concentran su acción desde sus consultorios en brigadas jurídicas, en poblaciones desfavorecidos socialmente o en la proyección de tipo social, que le permitan cumplir, a su vez, metas de integración de otros programas académicos (Molina Betancur et al., 2014, p. 17).

Otros lineamientos técnicos son los que dictan las relaciones interinstitucionales o litigios de carácter netamente estratégico para cubrir necesidades específicas de determinadas organizaciones o de una

comunidad en temas tales como: Participación ciudadana, asistencia a poblaciones de bajos recursos, etc. De igual forma, se guía la práctica jurídica en casos destacados de una comunidad que tenga una relevancia de alto impacto, en el que, de la mano con otras facultades, se presentan acciones que desemboque en beneficios mayores para la población afectada, pero, aunque se disponga de estos lineamientos, sigue existiendo problemas en la formación del estudiante para afrontarlos con efectividad.

Ahora bien, una vez establecidos los lineamientos técnicos que deben tenerse en cuenta en las prácticas jurídicas, cabe señalar que los entes encargados de la educación en Colombia tienen la certeza de que el jurista cuenta con los estándares profesionales para su ejercicio, a partir de la lógica institucional de transferencia inductiva del conocimiento, un reflejo de la educación tradicional retórica, sin ninguna explicación práctica. Los estudiantes, en su gran mayoría, siempre han considerado que la práctica es fundamental en su vida profesional, debido a la formación que esta genera, pero coinciden en señalar que casos de alto impacto que se conocen en los consultorios nunca son llevados a las aulas de clase, no se integran a los planes de estudio, y tampoco existe una conexión con grupos ni líneas de investigación institucional. Se está en presencia entonces de una doctrina que invisibiliza la aplicación y la comprensión de comportamientos jurídicos en la formación del profesional.

De otra parte, es necesario incorporar la experiencia del docente de alta titularidad en la implementación de esta educación. El filósofo Gadamer (2005) proponía que la experiencia del docente en la formación jurídica se comporta como un coadyuvante en los contextos de las prácticas profesionales. Esta teoría se basa en la hermenéutica de la comprensión de las experiencias desde el “dialogismo contextual”, que aporta al estudiante aprendizaje en pro de las vivencias del docente en el campo profesional. Esta teoría amplía y complementa los patrones o estándares establecidos por el Estado y los programas de derecho en sus políticas de formación integral alrededor de su ejercicio como juristas. De igual forma, la formación profesional de los juristas ha trascendido a un escenario donde el conocimiento de la experiencia docente y sus desempeños en el aula, extra-aula e institucionales, se han perdido, llegando a enfocarse en estudios más formales, que en la actualidad son de preocupación y de gran estudio. Un diálogo con miras a la interdisciplinariedad e interculturalidad que sitúe los

planes de estudio en los escenarios de las prácticas profesionales pueden llegar a convertirse en una potencial transformación de las practicas del ejercicio del jurista.

Molina et al. (2014) afirma que partir del informe realizado por la asociación colombiana de Facultades de Derecho, en adelante ACOFADE y el Ministerio de Justicia y del Derecho, sirve para conceptualizar que el diagnóstico y lineamientos de práctica de los distintos escenarios del conocimiento jurídica que rediseñan y dan significado a la diada enseñanza y aprendizaje del Derecho. En estos lineamientos se formulan pasos para diseñar y componer estrategias pedagógicas y didácticas que modulen la enseñanza-aprendizaje del Derecho con necesidades propias del contexto.

Las prácticas jurídicas

El diagnóstico realizado sobre las prácticas jurídicas en los consultorios jurídicos expuesto por Molina et al., (2014), identifican que existen falencias, identificando como la principal la relacionada con la obsolescencia de la normatividad reguladora de las prácticas, la cual se encuentra inmersa en la ley 583 del 2000, que modificó el decreto 1096 de 1971. Lo expuesto en esta normativa, de vigente cumplimiento, no determina el entorno de aprendizaje dentro de los consultorios jurídicos, lo que entorpece el desarrollo de las prácticas. Las investigaciones realizadas para intentar dar una explicación a estas falencias se han enmarcado en las percepciones de docentes del Derecho en las que enfatizan que las principales debilidades del sistema de prácticas jurídicas en Colombia, se hallan en los modelos tradicionales de enseñanza (Molina et al., 2014). No sólo porque la práctica profesional se realice a partir de los dos últimos años de la carrera profesional, sino porque el proceso de orientación educativa se centra en la enseñanza rutinaria basada en procesos memorísticos o retóricas desligados de la realidad (Molina et al., 2014). De igual forma, la percepción de los docentes sobre la práctica profesional y la necesidad de reformular este entorno, también la tienen los estudiantes.

Un número significativo de estudiantes consideran que las prácticas son aburridas, carentes de aporte a su formación y además que son impuestas. Los estudiantes coinciden en afirmar que las prácticas y el plan de estudio no se acoplan, que sus conocimientos son escasos e insuficientes en áreas específicas y no todas las áreas del Derecho están comprometidas

en ofrecer posibilidades de realizar prácticas (Molina, Carreño, Montoya, & Herreño, 2014). Esta reconstrucción descrita por los investigadores de ACOFADE y MINJUSTICIA, muestra la escasa coherencia entre los planes de estudio y las prácticas jurídicas, lo que reafirma la ausencia de un conocimiento propio para el ejercicio profesional de la enseñanza. El ámbito de la formación del profesional que demanda la sociedad, necesita de procesos de conocimientos avanzados y acordes a múltiples necesidades.

Entre las falencias más comunes encontradas en las prácticas de los programas de Derecho, se encuentra la escasa preparación de los estudiantes en los últimos semestres, en donde se tienen que enfrentar a sus prácticas jurídicas llegando a éstas con problemas para comprender e interpretar una lectura, al igual que con dificultades para redactar un documento. Por desgracia el jurista no cuenta con una ortografía aceptable, dificultándole así la elaboración de documentos jurídicos, sumado a esto, presenta deficiencias en la expresión oral para expresarse en público y realizar argumentos coherentes (Molina et al., 2014). Estos mismos autores resaltan que es necesaria una preparación donde se le brinde al estudiante diversas técnicas y conocimientos que le permitan afrontar y superar dichos problemas. Otras de las dificultades en la práctica jurídica son las de carácter económicas por la falta de inversión en tecnología, y la administrativa que se presenta porque los usuarios no tienen interés en seguir con los procesos, esto obedece a la restringida competencia legal, que no permite la actuación de los estudiantes de otros campos del Derecho. Así mismo, no se evidencian cambios en las prácticas realizadas dentro de los consultorios jurídicos, por el contrario, estos centros siguen conservando formas tradicionales en las distintas áreas del Derecho, con un estrecho margen en la innovación. Otra dificultad identificada es la inasistencia a las asesorías jurídicas a causa de diversos motivos tales como: económico, laboral, lugar de residencia, motivación, entre otros (Molina et al., 2014).

Ahora bien, estos autores plantean algunas maneras de producir cambios en las prácticas que permitan a la teoría articularse más con la praxis. En tal sentido, proponen estrategias pedagógicas y didácticas que mejoren el aprendizaje del jurista como sería la de activar las prácticas tempranas, con esto el estudiante se integrará más al contexto real. También innovar en nuevos tipos de prácticas para ampliar las posibilidades jurídica, permitiéndole al estudiante acceder a otro tipo de actividades académicas que

se pueden presentar en consultorios jurídicos, así las diferentes modalidades de prácticas promoverán el perfil de mayor afinidad con estudiante, de esta manera estimulará distintas competencias, además permitirá realizar contacto con el sector externo, desde las diferentes opciones que el Derecho propone en cada ejercicio profesional. La mayoría de los alumnos considera que las prácticas son fundamentales en la formación de cada estudiante, mas, sin embargo, un alto número de estudiantes piensa que la educación universitaria no se esfuerza en realizar cambios inmediatos para tener una perspectiva diferente de las prácticas, y así no continuar en la práctica tradicional de tipo cerrada o aislada. Como por ejemplo, el litigio y la atención a la población más vulnerable y evitando relacionarse con otros campos (Molina et al., 2014).

En conclusión, es sumamente necesario que los contenidos curriculares establecidos por las instituciones se integren y sean orientados en concordancia con las prácticas jurídicas desarrolladas, involucrando experiencias, casos de impacto jurídicos, aprendizaje interdisciplinar en el aula, y cualquier otro mecanismo subyacente que pueda articular un mejor ambiente transformador y formativo de los estudiantes. Por otra parte, existen diversidad de universidades o afines que, aunque ofrezcan programas de formación en Derecho, dictan una multiplicidad de criterios distintos, los cuales evidencian que son insuficientes o que están equivocados en lo que concierne a la práctica jurídica.

Las instituciones educativas rara vez modifican sus contenidos educativos, y muchos menos los actualizan, por la inexistencia de criterios de unificación de prácticas en consultorios y teoría en las aulas. Además, no siempre se garantiza la calidad de sus docentes, ni la calidad de sus egresados.

De igual forma, los entes reguladores del Estado deben actualizar las normativas que rigen las prácticas jurídicas en los consultorios y centros de conciliación, tomando en cuenta la formación pertinente de los ambientes de aprendizaje.

La educación en Derechos Humanos en Colombia

La educación en Derechos Humanos (EDH) es aquella práctica educativa que centra su ejercicio en favorecer el reconocimiento, la

promoción y la defensa de los Derechos Humanos (Beltrán Gaos, 2003) atendiendo sus características, valores, fundamentos y mecanismos de protección. Esta educación debe incluir, por tanto, los aspectos axiológicos, los elementos jurídicos y el componente práctico para transformar la realidad. La EDH recupera se centra en la persona desde un enfoque de dignidad humana, con la finalidad de construir aprendizajes significativos (Ausubel, Novak, & Hanesian, 1983). Es decir, que la persona es la que le otorga significado propio a la realidad que pretende tanto aprender como aprehender. La EDH es una oportunidad para transformar la práctica educativa del Derecho, ya que implica el estrecho funcionamiento de la práctica y de la vivencia en la cotidianidad (Jaimes, 2017).

El Ministerio de Educación Nacional y la Defensoría del Pueblo formularon, validaron e implementaron el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH), que con el tiempo se estableció como política pública. Así las cosas, la formación en Derechos Humanos constituye una obligación en toda institución educativa formal y no formal.

Si bien es cierto que existe una interdependencia entre las competencias genéricas establecidas en el PLANEDH, también es importante reconocer la intencionalidad específica en cada una de ellas. Al respecto, la competencia sobre identidad, pluralidad y valoración de las diferencias, busca formar al individuo como el arquitecto de su proyecto de vida, una persona que valora su experiencia de vida como fuente creadora, pero que también se auto reconoce como sujeto político y social. Es necesario que sea crítico frente a las situaciones arbitrarias que le rodean, especialmente aquellas que entrañan discriminación y violencia. Todo ello con alta capacidad para manifestar su pensamiento abiertamente.

La convivencia y la paz es una competencia cuya meta es la construcción de consensos y el respeto del disenso para favorecer la convivencia, la resolución alternativa de conflictos y la solidaridad. Esta competencia se complementa con la competencia sobre la participación y responsabilidad democrática que promueve su ejercicio en los escenarios políticos y los debates públicos, y, por supuesto, reconoce la pluralidad de ideas.

Por consiguiente, las metas establecidas en el PLANEDH imponen retos al cuerpo docente de la Facultad, lo que significa abocarse a diseñar una

competencia para docentes que promueva nuevas áreas de conocimiento para provocar cambios en la experiencia de aula. La consecuencia directa de esta identificación sería un ejercicio de la docencia participativa, tolerante ante las divergencias y conciliador ante los conflictos. La consecuencia indirecta, por llamarlo de alguna manera, sería la coherencia entre el discurso de los derechos y su materialidad en las relaciones docentes-estudiantes (Jaimes, 2017).

No pueden los saberes disciplinares estar ajenos a las transformaciones jurídicas que imprime la teoría de los Derechos Humanos. Ahora bien, esto implica formular nuevos interrogantes, nuevas perspectivas y nuevas interpretaciones que se deben evidenciar en el currículo explícito y el implícito. Las exigencias éticas y políticas por develar los intereses, ideologías, y visiones de mundo diversas e incluso antagónicas que subyacen en la toma de decisiones curriculares, exigen negociar los saberes sin claudicar en los principios irrenunciables (Magendzo, 1999).

Asociaciones de Facultades de Derecho

Según la Publicación *Ámbito Jurídico*, La Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (ACOFADE) ha logrado el posicionamiento, el prestigio y la respetabilidad en el país como referentes en los estudios del impacto de la profesión y la enseñanza del Derecho. Actualmente, están afiliadas el 95 % del total de 80 Facultades de Derecho de Colombia. Igualmente, ha logrado crear el primer tribunal jurídico del país que, como organización democrática y pluralista, ha sabido impartir las directrices necesarias que guían los destinos de nuestra formación jurídica. Hoy, ACODAFE no solamente es la única institución que permite el diálogo y la discusión de la formación jurídica en el país, sino también un órgano internacional que reconoce la acreditación de las Facultades, escuelas e instituciones de Derecho de toda América Latina.

También se ha alcanzado la vinculación y la participación en la Asociación de Facultades, escuelas e institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), avanzando así en la práctica de las nuevas técnicas de enseñanza por competencias. Todo esto consolida el proyecto de transformar el aprendizaje del Derecho de forma práctica y mucho más activa, con la participación de los principales actores, lo que genera insumos para seguir trabajando en esa dirección. Esto fortalece, sin duda, la asociación y permite

que se tengan las herramientas necesarias y los parámetros que propicie la transformación de los estudios de Derecho en el país (Bayuelo, 2018).

Investigación jurídica y socio jurídica en Colombia

En cuanto al desarrollo y consolidación del área de investigación, se puede afirmar que se ha logrado un gran avance en las últimas tres décadas en Colombia. Como ejemplo, el papel que ha cumplido Colciencias que se puede calificar que ha desempeñado un buen trabajo para jalonar la masa pensante de nuestro país, construyendo, entre otros beneficios, el lenguaje jurídico investigativo con su plataforma Scienti, además de generar una estructura adecuada de investigación con sus sistemas CVLac, GroupLac e InstiLac, que son herramientas informáticas que actualizan la llamada bodega de datos (data warehouse) de Colciencias. Son servicios permanentes de hoja de vida en el cual los investigadores, innovadores, académicos, expertos y grupos que así lo deseen o requieran, pueden actualizar su información para los usos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTEL). Colciencias impulsa competencias jurídicas modernas por medio de concursos y convocatorias; y fortalece la investigación jurídica a través de la acción de ACOFADE.

Según ACOFADE (2018) contamos con 236 grupos de investigación del área de derecho en las universidades asociadas, con categoría y vigencia de acuerdo a los resultados de la Convocatoria vigente hasta el C-2019-12-15, cuyos principales temas de investigación giran en torno de la administración de justicia, el conflicto armado e iniciativas civiles por la paz, el derecho y la globalización, enmarcados en la construcción de paz y el fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Los estudiantes, docentes y juristas, cuentan con el espacio idóneo para el relacionamiento y la creación de alianzas estratégicas para el desarrollo de investigaciones conjuntas a nivel nacional e internacional. Se disponen de 21 revistas de Derecho indexadas que forman parte de la Red Socio jurídicas de Revistas que promueven la investigación formativa, los semilleros de investigación y jóvenes investigadores. Dentro de la Red de Grupos y Centros de Investigación Jurídica y Socio jurídica existen 7 nodos ubicados en: Antioquia, Centro, Costa Caribe, Eje Cafetero, Nororiente, Sur y Suroccidente. Con el objetivo de propiciar un espacio para el fortalecimiento de la alianzas entre instituciones, investigadores y

académicos, así como escenario justo y pertinente para establecer relaciones y planes de cooperación, y darle continuidad al trabajo desarrollado durante 17 años, en los cuales se han aportado los temas de discusión en la especial coyuntura nacional para propiciar reflexiones que aporten salidas e ideas a la construcción de soluciones reales (Red Sociojurídica, 2017).

Se constituyó la REDCOLSI que es la Fundación Red Colombiana de Semilleros de Investigación, una organización sin ánimos de lucro, articulada con la educación básica, secundaria y terciaria. La REDCOLSI es líder en la consolidación de una cultura investigativa fundamentada en la formación y el trabajo en red de semilleros de investigación, mediados por escenarios de socialización, gestión y apropiación social del conocimiento. En la actualidad la REDCOLSI centra sus esfuerzos en aumentar la producción intelectual de los asociados, miembros y participantes a través de revistas, libros y eventos que acrediten el trabajo investigativo de los jóvenes emprendedores y docentes investigadores de las 357 intuiciones de educación afiliadas en Colombia (REDCOLSI, 2018).

El profesional del derecho debe formarse en las competencias investigativas requeridas para convertirse en un experto dotado no solo de los conocimientos disciplinares para desarrollar las actividades que le demanda la profesión, sino también debe ser capaz de aportar soluciones a los problemas sociales, políticos, culturales y económicos del país. Debe saber conocer y saber hacer, así como saber convivir, de acuerdo con una visión y conciencia claras de la importancia de la investigación social y servicio social comunitario, para estar en contacto directo con la realidad y así formar su propia conciencia ciudadana, humana y solidaria, con la cual fortalecer la asesoría jurídica que le corresponde ejercer. También debe ser un profesional competente para la elaboración de proyectos de investigación y desarrollo, más allá de combatir o asumir el conflicto desde los estrados o escenarios judiciales (Narváez, 2017).

Con respecto a los procesos investigativos, según la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (ACOFADE) (Molina Betancur et al., 2017) se busca el fortalecimiento de las instituciones que han apostado por esta categoría como un elemento más de la generación y producción del conocimiento científico jurídico, criterio que permite avanzar en el aula desde los procesos pedagógicos y alcanzar la gestación

de la internacionalización y la movilidad de docentes y estudiantes, en el marco del desarrollo de proyectos interinstitucionales de investigación.

Conclusiones

A través de la presente investigación se logró caracterizar el panorama nacional, local y regional de los programas de Derecho en Colombia. Se determinó la cantidad, cobertura, factor identitario, capacidad instalada y reconocimiento de los programas de Derecho a nivel nacional, específicamente en la región Caribe y en el departamento de Sucre. De igual modo, se pudo comprender la identificación de los enfoques, modelos, corrientes, tradicionalidad y actores del Derecho en el país, y el establecimiento de los lineamientos técnicos y práctica jurídica actuales de los programas de Derecho en las instituciones de educación superior de Colombia.

De todo lo anterior se concluye que en el panorama nacional existe un número significativo de programas de Derecho a nivel de pregrado y posgrado, 705 para ser precisos, de los cuales 33 programas se encuentran acreditados en calidad por el Ministerio de Educación Nacional. Hay que observar que esta cifra sigue en aumento, y a cuyo propósito de crecimiento se une la Facultad de Derecho de la Corporación universitaria del Caribe-CECAR.

El número tan amplio de abogados y de facultades de Derecho por cada habitante del país, no ha de ser mayor preocupación que el enfoque, modelo y corriente actual de la educación que se ofrece, puesto que trata de mantener un modelo tradicional de contenidos reiterados de generación en generación, en vez de generar y consolidar un modelo pedagógico que pueda enfrentar los desafíos del Derecho actual. Hay que anular el constante aislamiento entre la práctica jurídica desde el aula, donde no se llevan casos prácticos ni soluciones legales que respondan a la realidad social. Así mismo, debe existir un compromiso nacional en propiciar condiciones más favorables para la investigación científica como ejercicio educativo, para motivar su práctica, y que sus resultados sean visibles materialmente como respuesta a las necesidades de la comunidad.

Así las cosas, se tiene que de la escogencia y seguimiento de un método pedagógico no depende estrictamente que se vayan a superar las desventajas que en la actualidad presente la enseñanza del Derecho. La eficacia de un método de enseñanza se debe considerar como un asunto que relaciona y se explica a partir de problemas estructurales de la sociedad, la economía y el sentido de las políticas públicas sectoriales. Por lo tanto, el propósito de mejorar la enseñanza del Derecho en Colombia, conlleva mayor integración de la academia con la realidad social, y la retroalimentación necesaria de la experiencia práctica en el aula, el reconocimiento y uso de una perspectiva interdisciplinaria de las ciencias sociales. Con la finalidad de hacer del conocimiento y la investigación científica los ejes de la formación para dejar atrás la enseñanza rutinaria basada en procesos memorísticos y superar el enfoque positivista y la dogmática jurídica, como concepciones didácticas y pedagógicas predominantes dentro de los planes de estudio de las Facultades de Derecho en Colombia.

Coincidimos plenamente con el planteamiento del Dr. Darwin Clavijo acerca de la tendencia del Derecho en Colombia. En su artículo titulado “El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI”, indica que en Colombia se deben considerar como ejes temáticos: el Derecho interno frente a la globalización, la eficiencia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en la descongestión judicial, el concepto de justicia en el posconflicto, en el marco de la firma de los acuerdos de la Habana, la constitucionalización del Derecho, la modernidad del proceso frente a las innovaciones tecnológicas, las TICS y las comunicaciones, así como la eficiencia y eficacia de los mecanismos de participación ciudadana.

Referencias

- ACOFADE. (2018). *Acofade 15 años al Servicios de la Formación en Derecho*. Bogotá: Acofade. Recuperado de <http://acofade.org/wp-content/uploads/2018/05/Acta-de-Asamblea-General.pdf>
- Ausubel, D. P., Novak, J. D., & Hanesian, H. (1983). *Psicología educativa: un punto de vista cognoscitivo* (Vol. 2). México, D. F.: Trillas México.
- Bayuelo, P. (2018). Acofade cumple 15 años de servicio a la comunidad jurídica. Recuperado el 12 de julio de 2018, de <https://www.ambitoju->

ridico.com/noticias/academia/educacion-y-cultura/acofade-cumple-15-anos-de-servicio-la-comunidad-juridica

Beltrán Gaos, M. (2003). LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN EN LOS DERECHOS HUMANOS Especial referencia a América Latina. *Revista Derechos Humanos IDELA*, (15), 37–48. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>

Clavijo Cáceres, D. (2015). El enfoque de competencias en la formación del abogado para el siglo XXI. *Justicia*, (27), 185–212. <https://doi.org/10.17081/just.3.27.327>

CNA. (2016). *BOLETÍN ESTADÍSTICO CNA CIFRAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2016*. Bogotá, D.C. Recuperado de https://www.cna.gov.co/1741/articles-322100_Boletin_2016_def.pdf

Congreso de Colombia. LEY 583 (2000). Diario Oficial No. 44.042, del 13 de junio de 2000. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-105018_archivo_pdf.pdf

Corporación Excelencia en la Justicia. (2018). Tasa de abogados por habitantes en Colombia y el mundo. Recuperado el 15 de septiembre de 2018, de <https://www.cej.org.co/index.php/component/content/article/111-sala-de-prensa/justiciometro/2886-tasa-de-abogados-por-habitantes-en-colombia-y-el-mundo?Itemid=101>

Delgado, A. M. ., & Oliver, R. (2003). Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación. Recuperado de <https://www.uoc.edu/dt/20310/20310.pdf>

Foucault, M. (1992). Curso de enero de 1976 impartido en el Collège De France, Tercera lección. En *Genealogía del racismo*. Madrid: La Piqueta.

Gadamer, H. G. (2005). *Verdad y Método*. . Salamanca: Sígueme.

Hernández Santiago, P. (2017). Breve diagnóstico sobre la oferta académica para la formación de los profesionales del Derecho en México. *Revista de la Educación Superior*, 46(181), 55–74. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.10.003>

Jaimes, M. (2017). La educación no formal en Derechos Humanos. En *Tendencias nacionales e internacionales en la formación de abogados* (pp. 203–219). Barranquilla, Colombia: Universidad Simón Bolívar.

- Magendzo, A. (1999). *Los derechos humanos un objetivo transversal del currículum. Estudios básicos de derechos humanos. Tomo IX. Edición monográfica sobre educación en derechos humanos*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1433/estudios-basicos-09-1999.pdf>
- MEN. (2018a). *Perfil Nacional - eportal. Observatorio Laboral*. Recuperado de <http://bi.mineducacion.gov.co:8380/eportal/web/men-observatorio-laboral/>
- MEN. (2018b). *Resumen de indicadores de Educación Superior - Sistemas información*. Bogotá, D.C. Recuperado de https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212350.html?_noredirect=1
- MEN. (2018c). *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - Módulo Consultas*. Recuperado el 14 de marzo de 2018, de <https://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa#>
- Ministerio de Justicia. (2016). *En Colombia, tres de cada 10 abogados se forman en programas académicos con acreditación de alta calidad - Ministerio de Justicia y del Derecho*. Recuperado el 15 de julio de 2018, de <http://www.minjusticia.gov.co/Noticias/TabId/157/ArtMID/1271/ArticleID/2296/En-Colombia-tres-de-cada-10-abogados-se-forman-en-programas-acad233micos-con-acreditaci243n-de-alta-calidad.aspx>
- Molina Betancur, C. M., Carreño Bustamante, María Teresa Sayas Contreras, R. E., Montoya Escobar, M. C., Herreño Castellanos, D., Alarcón Palacio, Y., & Álvarez Puerto, J. R. (2014). *Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programas de Derecho de las Instituciones de Educación Superior en Colombia* (1a ed.). Medellín: Corporación Universitaria Remington. Recuperado de <https://www.uniremington.edu.co/images/investigacion/libros-investigacion/diagnostico-lineamientos-uniremington.pdf>
- Molina Betancur, C. M., Carreño Bustamante, M. T., González Carreño, V., Montoya Escobar, M. C., Goyes Moreno, I., Herreño Castellanos, D., ... Arango Gómez, C. (2017). *Lineamientos técnicos para los programas de Derecho en Colombia*. Medellín, Colombia: Corporación Universitaria Remington.

- Molina, C. M. (2017, enero 12). Nace el Colegio Profesional de Abogados de Colombia | Noticias jurídicas y análisis de nuevas leyes AMBITO-JURIDICO.COM. *Academia*. Recuperado de <https://www.ambito-juridico.com/noticias/academia/educacion-y-cultura/nace-el-colegio-profesional-de-abogados-de-colombia>
- Molina, C. M., Carreño, M. T., Montoya, M. C., & Herreño, D. (2014). Componente Teórico y metodológico. En Acofade- Ministerio de Justicia (Ed.), *Diagnóstico y lineamientos técnicos para los distintos escenarios de la práctica jurídica de los programas de derecho de las instituciones de educación superior en Colombia*. (pp. 21–44). Medellín: Corporación Universitaria Remington. Recuperado de <https://www.uniremington.edu.co/images/investigacion/libros-investigacion/diagnostico-lineamientos-uniremington.pdf>
- Narváez, B. (2017). Perfil de formación del abogado. Una mirada desde la formación en investigación del estudiante de Derecho. En *Tendencias nacionales e internacionales en la formación de abogados* (pp. 65–70). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Nash, C., González, C., & Nogueira, A. (2011). *DIAGNÓSTICO SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE DERECHO DE CHILE*. Santiago de Chile. Recuperado de http://www.libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/377/submission/proof/files/assets/common/downloads_847a3ed6/Diagn.pdf
- Osorio Valencia, J. (2017). Prácticas de los abogados en formación en los consultorios jurídicos. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 12(1), 119. <https://doi.org/10.15332/s1909-0528.2017.0001.02>
- Palencia, M. (2009). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: UNAD.
- Red Sociojurídica. (2017). Universidades asociadas - Red Sociojurídica. Recuperado el 15 de julio de 2018, de <https://www.redsociojuridica.org/red/acerca-de/universidades-asociadas/>
- REDCOLSI. (2018). INDICADORES ACTUALES REDCOLSI. Recuperado el 15 de julio de 2018, de <http://redcolsi.org/web/index.php?lang=en>
- Semana. (2017, junio). ¿Cuál es la mejor universidad en Derecho de Colombia? *Ranking*. Recuperado de <https://www.semana.com/educacion/articulo/universidad-de-los-andes-mejor-universidad-en-derecho/514295>

Dulfay Monsalve Muñoz - Katia Marcela Palencia Sánchez
Sandra Elena Anaya Sierra - Jaime Navarro Gutiérrez

Vasquez. (2017). *Modelos, corrientes y actores del Derecho en Colombia*. Medellín:
UNAULA.